

Llobregat. Afección: 80 metros lineales de servidumbre de paso de oleoducto, con ocupación temporal. Clase de cultivo: Hortalizas R. 1.ª Fecha del levantamiento de las actas: Día 30 de agosto de 1979, a las once horas de la mañana.

Número de orden: 064006/a. Polígono 27. Parcela 51. Titular y domicilio: Teresa Oejoan Serra y Francisco Casas Pejoan, avenida Carrero Blanco, Prat de Llobregat. Afección: 57 metros lineales de servidumbre de paso de oleoducto con ocupación temporal. Clase de cultivo: Hortalizas R. 1.ª Fecha del levantamiento de las actas: Día 30 de agosto de 1979, a las doce horas de la mañana.

Número de orden: 064006. Polígono 27. Parcela 20. Titular y domicilio: Francisco Casas Pejoan (arrendatario), avenida Carrero Blanco, Prat de Llobregat. Afección: Siete metros lineales de servidumbre de paso de oleoducto con ocupación temporal. Clase de cultivo: Hortalizas R. 1.ª Fecha del levantamiento de las actas: Día 30 de agosto de 1979, a las once horas de la mañana.

Barcelona, 26 de julio de 1979.—El Delegado provincial.—5.003-5.

**19124** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la expropiación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica, que se instruye por esta Delegación para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea eléctrica a 66 KV., entre la central termica de Sanbón a la subestación transformadora en San Pedro de Visma», del que es beneficiario la Empresa «Fenos», declarado de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 17 de enero de 1975, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Real Decreto 2186/1976, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224, del 17).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 91, de fecha 24 de abril de 1975, como consecuencia de la solicitud de urgente ocupación que le fue otorgada, que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación de la información pública a que se refiere la consecuencia 2.ª del citado artículo 52, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondientes a dichas fincas, situadas en los Ayuntamientos de Arteijo y La Coruña, previniendo a dichos propietarios que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y de esta Delegación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 28 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—4.788-2.

**19125** RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita L-869 (2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en el apoyo número 19 de la línea Marcoseña-Mungula Sur y finaliza en el C. T. «Telleri», con una longitud de 432 metros, empleándose como conductor cable «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección y sustentada sobre apoyos metálicos y hormigón.

La finalidad de la línea es atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 3 de julio de 1979.—El Delegado provincial, P. D., Pablo Díez Mota.—4.790-15.

**19126** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita L-3.092.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en un apoyo de la línea aérea «E.T.D. Gorliz-Gorliz-Cto. 4» y finaliza en el apoyo número 2, «C. T. número 772. Urensarans-Barri», con una longitud de 186 metros, empleándose como conductor cable «Aldrey» D-56 milímetros cuadrados de sección y sustentada sobre apoyos de hormigón.

La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 4 de julio de 1979.—El Delegado provincial, P. D.—4.793-15.

**19127** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita L-3.173.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV. en Bilbao, de simple circuito, que tiene su origen en un apoyo de la línea aérea Zubia-Lezama-C. T. número 594, «Gonekoetxe», y finaliza en el apoyo número 1, C. T. número 779 «Bestorrene», con una longitud de cinco metros, empleándose como conductor cable D-56 milímetros cuadrados de sección y sustentada sobre apoyos de hormigón.

La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 4 de julio de 1979.—El Delegado provincial, P. D.—4.794-15.